

Se conviene como es notorio el lamento
de los que están justos fines de los que
van con esta continuación de admisión fraccion
siendo a Ministro propio que ponga en
ella todo cuidado, para que así mismo es más
conforme al derecho de la Exemption
práctica, que en algunos en la Academia de
los poros de V.S. mayor, poniendo y dando
paso en la disposición de lo que no en una
Virtud se ha llamado, y esperamos de la
Creta y prudente consideración de V.S. Fer
da a bien que por tan justos motivos, no adu
bamos el aumento de la postura, y exau
mos a el mismo tiempo las diversidades que de la
Comunión de las Eras Regularm. se han
comunidades que deseamos asegurar la continuidad
y antigua correspondencia que hemos profesado
y conferamos deber a V.S. y frecuente
reducción de lo que de V.S. en que aere el
varte. Bro. S. J. a V.S. en su gracia de la
dos años. Muniéndolo con 27 Feb. 9 de 1703
Balthazar Medina
Cachon M. de Hardeff

Querido delos. Dean y Can. de la Ig. de la Catedral
Padre M. de la Cruz de Medicina
Lio

S. Agustín, Arcobispado de la Nueva España
C. de la Nueva España de Méjico

En
la
pe

